



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 6 de junio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

MODIFICACIONES APROBADAS DEL MANUAL
CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2191, 2192, 2088, 888-A1, 2076,
2224, 2225, 958-A1, 2233, 2228, 2199, 2226, 2298,
2307, 2202, 2329, 2331, 2328, 2322, 2326 y 2321.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 38-C1,
2334, 2208, 959-A1, 960-A1, 2222, 957-A1, 2223,
963-A1, 2261, 965-A1, 447-B1, 987-A1, 985-A1,
990-A1, 991-A1 y 472-B1.

Tomo CCV
Número

100

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

M. EN D. MARCELO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; con fundamento en los artículos 1, 3 y 77 fracciones II y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 13, 14, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 14.1, 14.2 fracciones IV, V y VI, 14.4 fracción IV, 14.8 fracciones II, XII, XIII y XIV, 14.9, 14.14 fracciones I, VII y VIII, 14.43, 14.44 fracciones I, III y IV, 14.45 fracciones V, X, XIII y XVI, y 14.47 fracción II del Código Administrativo del Estado de México; 169 fracción III y 170 fracciones I, II, III, V, VI y XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7 y 8 fracciones I, III, IV y VII del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Denominado "Del Catastro"; 1, 2 fracción V, 6 fracción II y 10 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto, en lo conducente, por el Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, por el Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios y por el Reglamento de Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro"; el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), autoridad estatal en la materia, publica el presente acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Manual Catastral del Estado de México, y contiene las propuestas elaboradas por las autoridades municipales durante el año 2017, mismas que fueron analizadas, discutidas y consensuadas por el Grupo Técnico de la Comisión de Coordinación y Participación Catastral del Estado de México (COESCOPA) en la que también participaron representantes de la Procuraduría Fiscal y del Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM); con ellas, se actualizan diversas políticas y lineamientos generales, así como procedimientos técnicos y administrativos a los que deberán atender las autoridades catastrales municipales para la captación, generación, integración, organización, uso y divulgación de la información catastral, así como los procesos de investigación y el desarrollo de la actividad catastral en el territorio del estado.

Que en el ejercicio fiscal 2017 la COESCOPA estuvo conformada por los titulares de las Unidades Administrativas municipales de Catastro de las nueve delegaciones regionales del IGECEM, siendo vocales los titulares de catastro de los municipios de Jilotepec y Jocotitlán por la Delegación Atlacomulco; de Acolman y Tonanitla por la Delegación Ecatepec; de Nicolás Romero y Huixquilucan por la Delegación Naucalpan; de Ozumba y Nezahualcóyotl por la Delegación Nezahualcóyotl; de Chimalhuacán y Nopaltepec por la Delegación Texcoco; de Tenango del Valle y Coatepec Harinas por la Delegación Tenango; de Lerma y Toluca por la Delegación Toluca; de Valle de Bravo y Amanalco por la Delegación Valle de Bravo; y Tepotzotlán y Atizapán de Zaragoza por la Delegación Atizapán de Zaragoza quienes formularon las propuestas de reformas, adiciones y derogaciones al Manual Catastral del Estado de México con base en el ejercicio diario de sus funciones en cada una de sus demarcaciones territoriales.

Que a lo largo del año 2017 fueron analizadas, discutidas y consensuadas propuestas de reformas, adiciones y derogaciones que mejoran la redacción, entendimiento e interpretación de diversas políticas y lineamientos generales, así de varios procedimientos técnicos y administrativos del Manual Catastral del Estado de México en algunos de sus apartados, mismos que deberán entrar en vigor durante el año 2018, y, en resumen, consisten en lo siguiente:

- I. Se propone separar los ordenamientos que norman la actividad de Atención al Público y Control de Gestión para la Prestación de Servicios y Generación de Productos Catastrales en federales y estatales;
- II. Se reforman la Política General ACGC004 del apartado I.- Atención al Público y Control de Gestión para la Prestación de Servicios y Generación de Productos Catastrales, para modificar el texto donde se especifican los requisitos para la prestación de servicios y productos catastrales;
- III. Se reforman la Política General ACGC011 del apartado I.- Atención al Público y Control de Gestión para la Prestación de Servicios y Generación de Productos Catastrales, para modificar el texto donde se especifican los supuestos que impidan la prestación de los servicios o productos catastrales correspondientes.

Que los ayuntamientos como autoridades administradoras y operativas en materia de información e investigación catastral, tienen las facultades y obligaciones que los ordenamientos jurídicos aplicables les confieren, es por ello que el IGECM, considerando la evolución y modernización de las herramientas para procesar la información, mediante la expedición del presente acuerdo emite reformas adiciones y derogaciones a diversas políticas, lineamientos y procedimientos que regulan las actividades operativas catastrales en los municipios de nuestra Entidad Federativa.

Que con el propósito de que las autoridades catastrales, en sus diferentes ámbitos de competencia, cuenten con un documento que les permita apoyar cotidianamente el desarrollo adecuado de sus funciones con ordenamientos actualizados, el IGECM, en mérito y cumplimiento a las atribuciones que le confieren los ordenamientos aplicables y por virtud de los fundamentos y consideraciones expuestas, ha tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

- I. **ÚNICO.** - Se reforman el Marco Legal de la unidad de Atención al Público y Control de Gestión para la Prestación de Servicios y Generación de Productos Catastrales; la Política General ACGC004 del apartado I. Atención al Público y Control de Gestión para la Prestación de Servicios y Generación de Productos Catastrales; y la Política General ACGC011 del apartado I. Atención al Público y Control de Gestión para la Prestación de Servicios y Generación de Productos Catastrales, para quedar como sigue:

I.2. MARCO JURÍDICO

Federal:

Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Agraria y su Reglamento

Estatat:

Artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículos 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

...

ACGC004.- Para la solicitud de servicios **y productos** catastrales, invariablemente, los usuarios deberán cubrir los siguientes requisitos:

- ...
- Copia de la identificación oficial **vigente** del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.

- ...

...

...

...

...

...

ACGC011.- Cuando en la recepción de la documentación proporcionada por el solicitante se detecte que es insuficiente o presente alguna **inconsistencia, tachadura o enmendadura**, que impida la prestación del servicio requerido, no se recibirá el trámite, informándole al solicitante los motivos correspondientes. Una vez recibido el trámite, y fuesen detectadas alguna omisión, **inconsistencia, tachaduras o enmendaduras**, se emitirá un comunicado oficial en un plazo no mayor a siete días **hábiles**, exponiendo las razones por las cuales no es posible emitir el documento o plano, o realizar el servicio solicitado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

**M. en D. MARCELO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 906/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., hoy IXE SOLUCIONES, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, HOY SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARCOS AGUSTÍN RAMÍREZ CORTES Y CORINA RODRÍGUEZ REYES, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó en auto de fecha seis de abril del dos mil dieciocho, ordenó sacar a remate el Inmueble ubicado en, UBICADO EN LA CASA 35 DEL CONDOMINIO DENOMINADO "BOSQUE DE ANTEQUERA", CON FRENTE A LA CALLE PASEO DE LOS MAPLES, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 2, QUE RESULTÓ DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE NÚMERO 4, RESULTANTE A SU VEZ DE LA SUBDIVISIÓN POR APERTURA DE CALLES DE PARTE DE LO QUE AÚN QUEDA DE LA EXHACIENDA DE SANTA BÁRBARA ACOZAC, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO CASA 35 DEL CONDOMINIO DENOMINADO "BOSQUES DE ANTEQUERA", UBICADO EN LA CALLE PASEO DE LOS MAPLES, CONSTRUIDO EN EL LOTE 2, EN LA EXHACIENDA DE SANTA BÁRBARA ACOZAC, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, linderos y colindancias descrita en autos, y para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señala las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúos.-

NOTA.- publicación de edictos por DOS VECES, debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DÍAS HÁBILES, y entre la última publicación y la fecha del remate igual término, publicaciones que deberán realizarse en los Tableros de Avisos del Juzgado, en el Periódico 24 HORAS y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de abril del 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LUCIA MARTHA ALEMAN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2191.-25 mayo y 6 junio.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RANGEL GUZMAN MARIA AMPARO en contra de MARCO ANTONIO OSORIO MENESES E IRENE VAZQUEZ

SANTOS DE OSORIO, Expediente número 1016/2010. El C. Juez titular del Juzgado Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dictó un proveído en audiencia de fecha veintiséis de abril del dos mil dieciocho, que en su parte conducente dice: ..." para que tenga lugar la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA Y EN PUBLICA SUBASTA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria"... "identificado como: CASA DUPLEX DERECHA CONSTRUIDA EN EL LOTE 26 DE LA MANZANA XXXVIII, RANCHO SAN ANTONIO, UBICADO EN LA CALLE RANCHO LA LAGUNA, COLONIA FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "RANCHO SAN ANTONIO", DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, siendo precio del avalúo la cantidad de \$372,800.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y que es el resultado de reducirle el veinte por ciento al precio del avalúo original, y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos . Convóquese a postores..." "..."

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIODICO "LA CRONICA DE HOY", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO. ASIMISMO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO, EN LA TESORERIA DE RENTA O RECEPCION DE RENTAS DE ESE LUGAR Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE EL CIUDADANO JUEZ EXHORTADO ESTIME PERTINENTE, ASI COMO EN LOS LUGARES QUE ESTABLEZCA LA LEGISLACION DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. PORFIRIO GUTIERREZ CORSI.-RÚBRICA.

2192.-25 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

A: FRANCISCO FELIPE BECERRIL IGLESIAS.

Se le hace saber que en el expediente número 156/2018 relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por JUAN ALBERTO ORTA SEGURA se ordenó su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGAN UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA Y SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. Por lo que se hace de su conocimiento que JUAN ALBERTO ORTA SEGURA le demanda: "A.- La prescripción positiva o usucapión de un inmueble que se encuentra ubicado en Fraccionamiento Santa Elena, manzana 102, lote 12, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 10.00 metros colindando con lote 10 y lote 14; AL SUR: 10.00 metros colindando con Hacienda de Santín; AL ORIENTE: 15.65 metros colindando con lote 11; y AL PONIENTE: 15.66 metros colindando con lote 13, con una superficie aproximada de 156.10 metros cuadrados; y B.- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio. Consecuentemente se le hace saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México a dar contestación a la instaurada en su contra, con el

apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Lerma, Estado de México para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta. De igual forma fíjese en la puerta del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, una copia íntegra del proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Lerma, Estado de México, a los nueve días del mes de mayo del dos mil dieciocho.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 2 DE MAYO DE 2018.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.
2088.- 17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 406/2017, relativo al JUICIO CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por JUAN RODRÍGUEZ CHÁVEZ, en contra de TANIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho, se ordenó se llame a juicio a la demandada TANIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por medio de edictos, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda; Prestaciones: a) Cancelación de porcentaje del 23% por concepto de pensión alimenticia que fue convenido a favor de Tania del Camrre Rodríguez Rodríguez; b) Se gire oficio de cancelación de a la fuente laboral de del actor para la cancelación de pensión y c) El pago de gastos y costas. Hechos: 1. El día ocho de mayo de dos mil catorce, celebraron un convenio ante el Juzgado Segundo Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, en el expediente 1062/2013, pactando una pensión alimenticia del veintitrés por ciento del sueldo y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibe el actor a favor de Tania del Camrre Rodríguez Rodríguez. 2. Es el caso que a la fecha la demandada ha concluido sus estudios profesionales, por ende, ha cesado la obligación alimentaria del deudor alimentario.

Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro PERIÓDICO de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber a TANIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure la notificación. Si pasado este plazo no contesta por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones personales por Lista y Boletín Judicial.-Se expide la presente el día treinta de abril de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Fecha de validación veintitrés de abril de dos mil dieciocho.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA ANGELICA GOMEZ DE LA CORTINA NAJERA.-RÚBRICA.

888-A1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

ISABEL REGUEYRA HERNÁNDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciocho dictado en el expediente número 1815/2017, que se ventila en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por AUREA MORENO GARCÍA en la persona de ISABEL REGUEYRA HERNÁNDEZ solicitando: I. QUE EN FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO LA QUE SUSCRIBE, CONTRAJO MATRIMONIO CIVIL CON EL SEÑOR ISABEL REGUEYRA HERNÁNDEZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL. II. QUE DURANTE EL MATRIMONIO PROCREAMOS TRES HIJAS DE NOMBRES MARÍA JOSELIN, MARÍA LILIANA Y EVELYN TODAS DE APELLIDOS REGUEYRA MORENO, MISMOS QUE EN LA ACTUALIDAD CUENTAN CON LA EDAD DE 25, 23 Y 32 AÑOS RESPECTIVAMENTE. III. QUE DURANTE EL MATRIMONIO, EL DOMICILIO CONYUGAL SE ESTABLECIÓ EN LA CASA UBICADA EN CALLE CANAL DEL SAHR, MANZANA 11, LOTE 18, COL. SAN JUAN TLALPIZAHUAC, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, DE DONDE EL SEÑOR SALIÓ Y NUNCA MÁS VOLVIÓ, DESCONOCIENDO DESDE ESE DÍA SU PARADERO, YA QUE NO LO BUSQUÉ MÁS, A EFECTO QUE USIA DETERMINE LA COMPETENCIA CON EL ARTÍCULO 1.42, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO. IV. ES EL CASO QUE DURANTE NUESTRO MATRIMONIO LA SOLICITANTE Y EL C. ISABEL REGUEYRA HERNÁNDEZ NO ADQUIRIMOS BIENES, MÁS QUE EL MENAJE NECESARIO PARA NUESTRA HABITACIÓN. V. ES ASÍ QUE EN FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE EL SEÑOR ISABEL REGUEYRA HERNÁNDEZ, ABANDONÓ EL DOMICILIO CONYUGAL ESTABLECIDO EN CALLE CANAL DEL SAHR, MANZANA 11, LOTE 18 COL. SAN JUAN TLALPIZAHUAC, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, LLEVÁNDOSE CONSIGO PERTENENCIAS PERSONALES Y DOCUMENTACIÓN PROPIA, SIN DECIRSE VOLVERÍA O NO, MUCHO MENOS A DONDE IRÍA. VI. ES EL CASO QUE DEBIDO A DIFERENCIAS DE PAREJA Y PROBLEMAS QUE HAN PERJUDICADO NUESTRA RELACIÓN DEJAMOS DE TENER UNA VIDA COMO PAREJA Y A PESAR DE DIVERSOS MOMENTOS DE DIÁLOGO ES DIFÍCIL CONSTRUIR DONDE YA SE HA DERRIBADO. VII. ES POR LO ANTES NARRADO QUE SOLICITO A USTED JUEZ QUE Y PORQUE NO EXISTE INTERÉS ALGUNO EN SEGUIR LA RELACIÓN MATRIMONIAL CON EL DEMANDADO POR LAS RAZONES EXPUESTAS QUE SOLICITO LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL. Haciéndole saber a ISABEL REGUEYRA HERNÁNDEZ, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

2076.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1027/2017 relativo al JUCIO DE CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por PAULINA DE LOS SANTOS CARREÑO contra JUAN FRANCISCO TORRES RAMIREZ. El Juez Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual ordeno emplazar por adictos a JUAN FRANCISCO TORRES RAMIREZ.

La accionante como causa de pedir narra los siguientes HECHOS:

1.- PAULINA DE LOS SANTOS CARREÑO Y JUAN FRANCISCO TORRES RAMIREZ sin relación matrimonial procrearon a EMILIANO Y SEBASTIAN de apellidos TORRES DE LOS SANTOS; 2.- Vivieron juntos en CALLE QUETZALCOATL NUMERO 304, COLONIA GUADALUPE – LA MAGDALENA, SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO y en enero de 2015 el demandado salió del hogar, ignorando su paradero; 3.- La madre del demandado no tiene contacto con su hijo; 4.-El demandado desde enero de 2015, se ha abstenido de pagar alimentos a los menores hijos, por lo que solicita la pérdida de la patria potestad por sentencia de los menores referidos del demandado. Citación que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar al demandado, como consta en los informes que obran en autos, por lo que se ordena emplazar a JUAN FRANCISCO TORRES RAMIREZ por edictos, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda inicial, que se publicaran por tres veces de siete en siete en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que debe de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca al local de este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones, y en caso de hacerlo las mismas se harán por medio de lista y Boletín Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Debiendo fijar la secretaría en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación a la buscada DOY FE.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION: DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE TOLUCA MEXICO, LIC. VERONICA MORALES ORTA.-RÚBRICA.

2224.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A MARGARITA GARCÍA MOLINA, se le hace de su conocimiento que PRESTALISTO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA promovió juicio ORDINARIO CIVIL, mismo al que le recayó el número de expediente 880/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: A) El vencimiento anticipado del plazo estipulado para el pago total, en virtud de que los demandados han dejado de pagar las mensualidades desde el mes de julio de 2009, en términos de la cláusula décima sexta inciso a) del contrato base de la acción, B).- El pago de la cantidad de \$1,591,943.83 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.), por

concepto de capital, que a la fecha se encuentra insoluto y el cual se hizo exigible por el incumplimiento de los demandados, en términos de la cláusula décima sexta del contrato base de esta acción, C).- El pago de la cantidad de \$90,964.86 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.), por concepto de actualizaciones de capital, en términos de la cláusula octava del contrato base de la acción, así como el pago de aquellas que se sigan generando hasta el pago total de adeudo principal, D) El pago de la cantidad de \$1,024,717.36 (UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 36/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios, que se han generado hasta el treinta de septiembre del dos mil once, calculados a una tasa fija mensual del 3% por el periodo de julio de 2009 a septiembre del 2011, así como el pago de aquellos que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal e) El pago de la cantidad de \$163,954.78 (ciento sesenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 78/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado, que se ha generado hasta el día 30 de septiembre del 2011, respecto de los intereses ordinarios, por el periodo de julio 2009 a septiembre del 2011, así como el pago de aquellos que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal, F) Pago de la cantidad de \$72,283.57 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado hasta el 30 de septiembre de 2011, calculados a una tasa fija mensual del 6% por el periodo de julio 2009, a septiembre del 2011, así como el pago de aquellos que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal, G) El pago de la cantidad de 11,565.37 (ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado que se ha generado hasta el día 30 de septiembre del 2011, respecto de los intereses moratorios, por el periodo de julio 2009 a septiembre del 2011, así como el pago de aquellos que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal, H) El pago de la cantidad de \$24,795.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de primas de seguro pagadas por mi presentada, correspondientes a los seguros de daños y vida, por el año 2011, en términos de la cláusula décimo primera del contrato basal, así como el pago de aquellas que sigan generando hasta el pago total del adeudo principal, I) La entrega del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el lote con servicios y pie de casa, ubicado EN LA CALLE MANUEL M. PONCE, NÚMERO 8, COLONIA CIUDAD SATÉLITE CIRCUITO MÚSICOS EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53100, con una superficie de 266.75 metros cuadrados, J) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, como sanción procesal, mismas que serán cuantificables en la ejecución de sentencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.

En consecuencia se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente a los diez días del mes de abril del dos mil dieciocho. DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de febrero del dos mil dieciocho.- EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO, LICENCIADA ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.-RÚBRICA.

2225.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR A LA DEMANDADA: AGUSTIN DE LA LUNA PADILLA.

Que en los autos del expediente número 472/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE WILFRIDO VALENCIA SANCHEZ y JUAN GERARDO DE LUNA FLORES en contra de AGUSTIN DE LUNA PADILLA y JOSEFINA DE LUNA PADILLA, la Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de ocho de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda. PRESTACIONES: A).- La formalización, aceptación y reconocimiento del contrato de compraventa de fecha cinco de abril de dos mil seis, celebrado por las partes. B).- Como consecuencia de lo anterior de AGUSTIN DE LUNA PADILLA, la escrituración solemne mediante el OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LAS ESCRITURAS, correspondientes ante NOTARIO PUBLICO, donde se nos declare como los legítimos propietarios del inmueble ubicado en la calle de José María Arteaga número doscientos tres hoy cuatrocientos tres de la manzana 102 predio treinta y cinco de la segunda demarcación de la Ciudad de Aguascalientes, a los suscritos, en los términos a que se obligó la C. JOSEFINA DE LUNA PADILLA, demandada hoy demandada. C).- El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar.

Relación sucinta de la demanda: HECHOS: I.- El día 5 de abril del año 2006, los suscritos JOSE WILFRIDO VALENCIA SANCHEZ y JUAN GERARDO DE LUNA FLORES, adquirimos el 50% cincuenta por ciento del inmueble ubicado en la calle de José María Arteaga número doscientos tres, hoy cuatrocientos tres de la manzana 102 predio treinta y cinco de la segunda demarcación de la Ciudad de Aguascalientes, mediante contrato de compraventa que se celebró con quien dijo ser su legítimo propietario la C. JOSEFINA DE LUNA PADILLA. II.- En la declaración segunda del citado, la vendedora manifestó que adquirió el cincuenta por ciento del inmueble descrito con antelación mediante contrato privado de compraventa celebrado con su hermano AGUSTIN DE LUNA PADILLA. III.- A partir del 5 de abril del año 2006 dos mil seis, nos encontramos en posesión del 100% cien por ciento del inmueble descrito con anterioridad en concepto de propietarios. IV.- En relación a la posesión que detentamos respecto del INMUEBLE que ha quedado descrito e identificado en el hecho primero y tercero de la presente demanda. V.- El inmueble motivo y base del presente juicio, identificado plenamente en el hecho primero y tercero en este escrito inicial de demanda, el 50% cincuenta por ciento, se encuentra inscrito a nombre de JOSE WILFRIDO VALENCIA SANCHEZ y JUAN GERARDO DE LUNA FLORES. VI.- Durante el tiempo que hemos detentado la posesión del inmueble, motivo de la presente litis, es decir, a partir del momento de que adquirimos el otro 50% cincuenta por ciento del predio de referencia, y hasta la fecha, manifestamos a su Señoría, que se encuentra en nuestra posesión y hemos realizado actos de dominio sobre este. VII.- Tomando en consideración lo expuesto en los hechos anteriores se ordene a los demandados el otorgamiento y firma ante el Notario Público de la Escritura Pública correspondiente.

Por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar por medio de edictos a JOSEFINA DE LUNA PADILLA y AGUSTIN DE LUNA PADILLA mediante publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán

una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los dos días de mayo de dos mil dieciocho.-Doy fe.-Validación el ocho de diciembre de dos mil diecisiete, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Licenciada Mary Carmen Flores Román, Secretario de Acuerdos.-Firma.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

958-A1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

HUMBERTO RUBÉN GODINEZ DOMÍNGUEZ.

Se hace saber que LIDIA FELICITAS PÉREZ GONZÁLEZ, en el expediente número 1779/2016, promovió PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO. La actora refiere que: "...Qué con fecha treinta de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, contrajo matrimonio civil con el señor HUMBERTO RUBÉN GODINEZ DOMÍNGUEZ, el contrato en cuestión, fue celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal...", "...De nuestras relaciones íntimas maritales procreamos a dos hijos, a quienes pusimos por nombre LEONARDO DAMIAN y HUMBERTO Yael de apellidos GODINEZ PÉREZ...", "...nuestro último domicilio conyugal lo tuvimos en CALLE TIZAPAN, NUMERO NOVENTA Y CUATRO (94) DE LA COLONIA METROPOLITA TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO...", "...el hoy demandado abandonó a la suscrita y a mis dos hijos desde el dos de noviembre del dos mil ocho, desde entonces desconozco su domicilio y paradero...", y en razón a que no ha sido posible su localización del demandado HUMBERTO RUBÉN GODINEZ DOMÍNGUEZ, por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijara en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y desahogue la vista, se continuará el juicio en rebeldía, debiendo proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones personales y de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista y Boletín.

NOTIFÍQUESE

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN, DONDE SE HAGA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. DADO EN LA CIUDAD, NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECISIETE DE ABRIL DE 2018.-SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARACELI SOSA GARCÍA.-RÚBRICA.

2233.- 28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Ecatepec de Morelos, México, 04 de abril del 2018, se le hace saber a JUAN DANIEL GARCIA CAMPOS que en el expediente 1018/2017 relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR sobre CANCELACION DE PENSIÓN ALIMENTICIA promovida en su contra por JUAN DE DIOS GARCIA AGUILAR, radicado Juzgado Noveno Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento ordenó auto de fecha cinco de marzo del dos mil diecisiete. Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno Familiar de Ecatepec de Morelos, México, Licenciada en Derecho Teresa Velázquez Gandarilla, el cual a la letra dice.

Visto lo solicitado por el promovente, y atendiendo al estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procédase a emplazar mediante edictos a JUAN DANIEL GARCIA CAMPOS, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio y manifestar lo que a su derecho corresponda, por lo que, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; queda apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía. Asimismo, se le previene para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Fije la Secretaría copia de la resolución en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 04 de mayo de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. TERESA VELÁZQUEZ GANDARILLA.-RÚBRICA.

2228.- 28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por COBRANZA AMIGABLE S.A.P.I. DE C.V., en contra de JOSÉ DE JESÚS PERULLES REYNOSO, expediente número 133/2016, el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, ordenó en auto de fecha nueve de febrero y el dictado en audiencia de tres de mayo del dos mil dieciocho, sacar a remate EN SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en: el CASA NUMERO DOSCIENTOS UNO, PERTENECIENTE AL CONJUNTO EN CONDOMINIO NUMERO TREINTA Y TRES, DE LA MANZANA CINCO, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL DOS, DE LA CERRADA ARBOLEDA DE TABACHINES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "ARBOLEDAS DE SAN MIGUEL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de

\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo más alto, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación de conformidad a lo establecido por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, el que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

DEBIENDO DE PUBLICARSE en POR DOS VECES en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, EN EL PERIÓDICO LA JORNADA.-MEXICO, D.F. a 08 de mayo del 2018.-LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERAFIN GUZMAN MENDOZA.-RÚBRICA.

2199.-25 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

ALBERTO GARCÍA ZAVALETA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de mayo del año en curso, dictado en el expediente número 1300/2017, que se ventila en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, solicitado por FELIPA HERNANDEZ MENDOZA Y LEONOR HERNANDEZ MENDOZA VS ALBERTO GARCÍA ZAVALETA, se le hace saber a este último que fue solicitado: a) La declaración judicial mediante sentencia ejecutoria en el sentido de que las promoventes son las únicas y legítimas propietarias del inmueble consistente en una fracción de terreno denominado: "BARRANCA MEJÍA", el cual actualmente se ubica en CALLE DE PROLONGACIÓN EMPEDRADILLO, LOTE 40, COLONIA LINDAVISTA, C. P. 54560, EN LA POBLACIÓN DE AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, INMUEBLE QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS b) Una vez dictada la sentencia ejecutoria, tener a bien ordenar la protocolización de la misma ante notario público y su correspondiente inscripción en el Instituto de la Función Registral de la Ciudad de Chalco, Estado de México.; mediante escrito presentado el día treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, para que comparezca al local del Juzgado, o bien manifieste lo que a su derecho convenga, así también se le hace de su conocimiento que una vez que se exhiban las publicaciones de los edictos correspondientes deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además, la Secretaria deberá fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO- DOY FE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ANGELICA NONOAL SACAMO.-RÚBRICA.

2226.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. 242/00.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALONSO RIVERA MARIA MERCEDES, en contra de JOSE LUIS DELGADILLO CRUZ, EXPEDIENTE 242/00, la C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho señaló: LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: CALLE SIN NOMBRE (ACTUALMENTE CALLE 3-1) MANZANA 4, LOTE 23, VIVIENDA NO. 16-A COLONIA UNIDAD HABITACIONAL INMEX II, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54932, con una superficie de 180 metros cuadrados y es valor del inmueble la cantidad de \$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio; publíquese edictos convocando postores por tres veces dentro de nueve días en el periódico LA JORNADA y en los lugares públicos de costumbre, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de esta Jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO a fin de que se sirva cumplimentar el presente proveído, publicando los edictos en los estrados del Juzgado correspondiente en dicha entidad y en sitios de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación en esa entidad, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes para ello.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO LA JORNADA, EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL JUZGADO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MEXICO.-CIUDAD DE MEXICO A 03 DE ABRIL DEL 2018.-EL SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LUIS ARTURO DENA ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2298.-31 mayo, 6 y 12 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

SECRETARÍA "B".

EXP. 54/2003.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SALOMON HEMSANI Y CHAMAH Y SONIA EDITH DE COSS CARRASCO DE HEMSANI, expediente número 54/2003. La C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México dictó un acuerdo en audiencia de remate en segunda almoneda de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho en el que indicó, ... "se ordena sacar a remate el bien inmueble materia de ejecución en tercera almoneda, con una rebaja del diez por ciento, quedando en la cantidad de \$1'781,190.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda el inmueble embargado identificado como: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO CINCUENTA Y OCHO DE LA AVENIDA TEXCOCO DEL DISTRITO H-32 DEL

FRACCIONAMIENTO CUMBRIA, LOTE TRECE, MANZANA NUEVE (ROMANO), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, por lo que, deberán convocarse postores por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México así como en el periódico "Diario de México", los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en billete de depósito de BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del precio del remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido. Tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por ende, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que ordene a quien corresponda se proceda a la publicación de los edictos convocando postores que deberán fijarse por tres veces dentro de nueve días, en un periódico local, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO de dicha entidad federativa, en la tabla de avisos del Juzgado respectivo y en la Receptoría de Rentas del Estado de México," ... Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES, con quien actúa y da fe. -----

Se convocan postores por medio de edictos que deberán fijarse por tres veces dentro de nueve días, en un periódico local, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO de dicha entidad federativa, en la tabla de avisos del Juzgado respectivo y en la Receptoría de Rentas del Estado de México.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES.-RÚBRICA.

2307.-31 mayo, 6 y 12 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 408/2002, ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de AURORA OFELIA GONZALEZ Y DAMASO, El C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil, señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble ubicado en: DEPARTAMENTO 201 DE LA CASA TRIPLEX, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 30, DE LA CALLE DE BOSQUE DE ARAYANES, LOTE 31, MANZANA 86, DE LA SECCIÓN SEGUNDA, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO,, medidas y colindancias especificadas en autos. Sirve de base para el remate la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y EL DIA DE LA ALMONEDA SIETE DIAS HABILES, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y LAS PUERTAS DEL JUZGADO.-CIUDAD DE MEXICO, A DE MAYO DEL 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. JANETH ORENDAY OCADIZ.-RÚBRICA.

2202.- 25 mayo y 6 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente: 906/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por ALICIA AGUIRRE AVILES, respecto del inmueble ubicado en: CALLE SINALOA ESQUINA CON CALLE MÉXICO, COLONIA SANCHEZ, TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, actualmente ESQUINA CON CALLE MÉXICO, NÚMERO 13, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MEXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros (diez metros) y colinda con MARIO RAMIREZ, AL SUR: 10.00 metros (diez metros) y colinda con ALFONSO AGUIRRE AVILES, AL ORIENTE: 7.02 metros (siete metros dos centímetros) y colinda con Calle Sinaloa, AL PONIENTE: 7.02 metros (siete metros dos centímetros) y colinda con CRESCENCIO AGUIRRE AVILES; con una superficie aproximada de 70.20 metros cuadrados (setenta metros, veinte centímetros cuadrados). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGON SUAREZ.-RÚBRICA. 2329.-1 y 6 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en los autos el expediente número 110/2018, GUILLERMO RIVERA DE LA MORA, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que es: poseedor y propietario del bien inmueble ubicado en RANCHERÍA DE LOS ALAMOS, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en tres líneas de 17.46, 49.81 y 60.96 metros con camino a los Álamos y Guillermo Rivera de la Mora; AL SURESTE en seis líneas de 15.85, 15.91, 11.74, 12.57, 9.22 y 21.73 metros con barranca; AL ORIENTE: 30.79 metros con Carlos Enrique Andrade Jiménez; y, AL SUROESTE en cuatro líneas de 72.04, 10.64, 9.37 y 4.54 metros con Alfredo Guadarrama Estrada; con una SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 4,470.86 metros cuadrados; inmueble que adquirió en fecha doce de abril de dos mil nueve, mediante contrato privado de compraventa que celebró con JOSEFINA JIMÉNEZ GUADARRAMA, dicho inmueble carece de antecedentes registrales; que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México; por autos de fecha siete de febrero y diez de mayo ambos del año dos mil dieciocho, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

- - - Dados en Valle de Bravo, México, a los dieciocho días de mayo del año dos mil dieciocho.- - - - DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

2331.-1 y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 65/2018 relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por LUIS SUSANO VICTORIA, en términos del auto de uno de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó publicar el edicto respecto del inmueble ubicado en paraje conocido Tlaltenango Arriba, Municipio de Temoaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y Colindancias: AL NORTE: 18.50 METROS Y COLINDA CON MAXIMINO SUSANO VICTORIA; AL SUR: 35.40 METROS Y COLINDA CON JUVENTINO SUSANO VICTORIA; AL ORIENTE: 48.15 METROS Y COLINDA CON CAMINO PÚBLICO QUE CONDUCE AL PANTEÓN; AL PONIENTE: 52.00 METROS Y COLINDA CON CRUZ DIAZ FLORES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,349.52 METROS CUADRADOS. Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el quince de enero de mil novecientos noventa y cinco, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública, y a título de dueño. Así como de buena fe, publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

2328.- 1 y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. MARIA DE LOURDES ROMERO HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 320/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIN NÚMERO, COLONIA SAGRADO CORAZÓN, EN LA LOCALIDAD DE CACALOMACAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.40 M. (DOCE METROS CUARENTA CENTIMETROS) CON CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON; AL SUR: 12.45 M. (DOCE METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS) CON EL C. AURELIO IBARRA JIMENEZ; AL ORIENTE: 23.80 M. (VEINTITRES METROS OCHENTA CENTIMETROS) CON EL C. FLORENTINO GERARDO FLORES CARTA; AL PONIENTE: 22.60 M. (VEINTIDOS METROS CON SESENTA CENTIMETROS) CON EL C. FERNANDO HERNANDEZ HIDALGO. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 286.04 M2 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS, CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS).

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.-VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. Dado en Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. DOY FE.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA TERESA GARCIA GÓMEZ.-RÚBRICA.

2329.-1 y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

El Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, expediente 294/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JESUS ALCANTARA RAMIREZ, respecto del inmueble de propiedad particular ubicado en CALLE REFORMA SIN NUMERO, BARRIO SAN FRANCISCO, identificado catastralmente como PREDIO INTERIOR BARRIO SAN FRANCISCO, POBLACIÓN DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO; con clave catastral 0090113514000000 perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 17.38 metros con ERIKA JOANA ALCANTARA RIOS; AL SURESTE: 09.55 metros con GRUPO PAPELERO GUTIERREZ, SOCIEDAD ANONIMA, antes ROSA PADILLA GARNICA; AL SUROESTE: 15.97 metros con JESUS REYES ALCANTARA RIOS; y AL NOROESTE: 08.42 metros con JESÚS ALCANTARA RAMIREZ; con una superficie de 148.88 metros cuadrados. Manifestando bajo protesta de decir verdad que si bien es cierto, la superficie medidas y colindancias descritas no coinciden con las consignadas en el contrato de compraventa que se adjunta a la presente solicitud, debido a que el Departamento de Catastro Municipal de Chalco, realizo el levantamiento topográfico del Inmueble objeto de este procedimiento, resultando las mencionadas colindancias; como lo acredito con el plano debidamente sellado por dicha oficina que adjunto a la presente, donde se desprende que catastralmente se identifica como PREDIO INTERIOR BARRIO SAN FRANCISCO, POBLACIÓN CHALCO, ESTADO DE MEXICO. Así también se manifiesta que el predio de referencia no esta registrado en la Oficina Registral de Chalco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, acreditando esto con el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, que se adjunta a la solicitud. Dicho inmueble esta registrado físicamente en la Tesorería Municipal de Chalco, México a nombre del promovente JESÚS ALCANTARA RAMIREZ, estando al corriente del pago predial y contribuciones como se acredita con el CERTIFICADO DE NO ADEUDO. Asimismo se hace constar que el citado Predio no está registrado dentro del régimen ejidal como se acredita con la Certificación expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal de Chalco México de que NO FORMA PARTE DE BIENES EJIDALES; Exhibiendo para constancia el Plano descriptivo y de localización del multicitado inmueble expedido por Catastro Municipal de Chalco, México. Acción fundada, entre otros, en los hechos siguientes: En fecha siete de enero del año dos mil cinco, el promovente adquirió por contrato de compraventa celebrado con ROSA PADILLA GARNICA, en la suma de SESENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL; Desde la fecha en que adquirí el predio descrito lo he poseído de forma PACIFICA, PUBLICA, CONTINUA, DE BUENA FE, Y EN CONCEPTO DE PROPIETARIO; hecho que se acreditare en su oportunidad con el testimonio de los testigos que presentare mismos que serán examinados al tenor del interrogatorio que se exhibió. Así también proporciono los nombres y domicilios de los colindantes del terreno objeto de las presentes diligencias, a efecto de notificarles y correrles traslado con la presente diligencia. Por lo tanto publíquese un extracto de la solicitud inicial en términos del auto de fecha 20 DE MARZO DE 2018.-----

- - PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE. -----
 -----SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

VALIDACION: Chalco, México, Diez de abril de dos mil dieciocho. Se valida el presente edicto en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

2322.- 1 y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 223/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por MARIA ROJAS BELTRÁN, respecto del predio ubicado en Calle Vicente Guerrero sin número de la localidad de Santiago Tepetitlán, Municipio de San Martín de las Pirámides Estado de México, que en fecha veinte de febrero del año dos mil ocho, lo adquirió mediante contrato de Compraventa, celebrado con DELFINA BELTRÁN REYES, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietaria, en forma pacífica, publica, continua, de buena fe y a título de propietaria; mismo que tiene la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN DOS LINEAS.- LA PRIMERA: 13.11 metros y linda con VICENTE SÁNCHEZ ROUCAS, LA SEGUNDA en 00.90 metros linda con ONORIO ROJAS BELTRÁN; AL SUR.- 14.00 linda con CALLE VICENTE GUERRERO; AL ORIENTE.- EN DOS MEDIDAS LA PRIMERA.- En 16.80 metros y linda con ONORIO ROJAS BELTRÁN y LA SEGUNDA DE 05.00 METROS LINDA CON ONORIO ROJAS BELTRÁN; AL PONIENTE: En 21.80 metros y linda con LILIA ESTELA SÁNCHEZ ROJAS. Con una superficie aproximada de 290.08 metros cuadrados. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-----Doy fe-----

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

2326.- 1 y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 122/2017, MARIBEL CRUZ VALDÉS, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en: Paraje el Depósito, Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 19.22 metros con Concepción Villegas Blanquel; Al Sur: 18.70 metros y colinda con la promovente; Al Oriente: 20.90 metros y colinda con calle sin nombre y Al Poniente: 20.90 y colinda con Concepción Villegas Blanquel. Con una superficie total aproximada de 393.49 m2 (trescientos noventa y tres punto cuarenta y nueve metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación de esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho. Doy fe.- AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-LIC. MARTHA MARIA DOLORES HERNANDEZ GONZALEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

2329.-1 y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 295/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ERIKA JOANA ALCANTARA RIOS, respecto del inmueble ubicado en: CALLE REFORMA SIN NUMERO, BARRIO SAN FRANCISCO, Identificado catastralmente como predio interior, BARRIO SAN FRANCISCO, DE LA POBLACIÓN DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 19.52 Metros colinda con Grupo Papelero Gutiérrez, Sociedad Anónima antes Rosa Padilla Garnica; AL SURESTE: 08.06 Metros colinda con Grupo Papelero Gutiérrez, Sociedad Anónima antes Rosa Padilla Garnica; AL SUROESTE: 1: 17.38 Metros colinda con Jesús Alcántara Ramírez; AL NOROESTE: 1: 0.67 Metros colinda con Jesús Alcántara Ramírez; AL SUROESTE: 2: 0.95 Metros colinda con Jesús Alcántara Ramírez; AL NOROESTE: 2: 07.26 Metros colinda con Mauricia Bolaños Quintana; Con una superficie aproximada de 150.03 metros cuadrados, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado con la señora ROSA PADILLA GARNICA, en fecha siete (07) de enero del año dos mil cinco, (2005), entregándole la posesión física, jurídica y material del mismo, y ha venido ejerciendo todos los derechos de propietario respecto del inmueble citado, refiriendo que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, asimismo dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO A LOS NUEVE DIAS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018). EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

2321.- 1 y 6 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE: 18034/01/2018, El o la (los) C. HIPOLITO MORALES URBINA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE SIN NOMBRE, S/N, EN SAN MIGUEL TENOCHTITLAN, MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 21.60 METROS CON ORALIA PEREZ LOPEZ Y EFRAIN URBINA LOPEZ, Al Sur: 27.70 METROS CON JUANA URBINA GARCIA, Al Oriente: 32.00 METROS CON JUANA URBINA SANTIAGO, Al Poniente: 32.05 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de: 785.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ixtilahuaca, Estado de México a 18 de mayo de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIA DE LOURDES MARTINEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

38-C1.-29 mayo, 1 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 27155/11/2017, La C. MARTHA ELENA RIVAS DE LA ROSA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble ubicado en Carretera Panamericana S/N, Acambay, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 50.91 y 14.00 metros con Ma. Guadalupe Valencia Castañeda, Al Sur: 76.14 metros con Edith Valencia Castañeda, Al Oriente: 15.00 metros con Carretera Panamericana, Al Poniente: 12.80 metros con Rufino Castañeda Colín. Con una superficie de: 895.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-El Oro, de Hidalgo, Estado de México a 23 de mayo del 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2334.-1, 6 y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

M. en D.N. Regina Reyes Retana Márquez Padilla, Notaria Pública 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número veinticuatro mil setecientos cincuenta y seis, volumen trescientos cincuenta y seis, de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **EMILIA CEREZO PINEDA** que formalizó el señor **SERVANDO BASILIO ROJAS** en su carácter de apoderado legal del señor **FELIPE BASILIO ROJAS**, en su carácter de cónyuge superviviente de la de cujus; quien manifestó su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D.N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA 101 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2208.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **12130**, de fecha 19 de diciembre del año 2017, ante la fe de la suscrita Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DEL CARMEN**

GUTIERREZ SÁNCHEZ, a solicitud de los presuntos herederos **JOSÉ LUIS MENDOZA HERNANDEZ, JOSÉ LUIS MENDOZA GUTIERREZ y JANETTE IVONNE MENDOZA GUTIERREZ**.

Lo antes expuesto se hace con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de mayor circulación del Estado de México.

PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO.-RÚBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

959-A1.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 4,930 del protocolo a mi cargo, de fecha primero de marzo del año 2018, se hizo constar LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, que en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor TOMÁS ALVAREZ PINTO, otorga el señor LUIS ALBERTO ALVAREZ SIERRA, en su carácter de Único y Universal Heredero y Albacea, de dicha sucesión, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión y que procederá a realizar el inventario y avalúo correspondiente.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 165
DEL ESTADO DE MEXICO

960-A1.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 del Reglamento de la propia Ley; hago saber que mediante escritura No. **59,015**, volumen **1175** de fecha

957-A1.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 del Reglamento de la propia Ley; hago saber que mediante escritura No. **59,015**, volumen **1175** de fecha 14 de marzo del 2018, el señor **MARCO ANTONIO ENRIQUEZ JUÁREZ**, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria acumulada a bienes del señor **ANTONIO ENRIQUEZ BALTAZAR**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 08 de julio del 2016.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 18 de mayo del 2018.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO
MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2223.-28 mayo y 6 junio.

14 de marzo del 2018, el señor **MARCO ANTONIO ENRIQUEZ JUÁREZ**, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria acumulada a bienes de la señora **DOROTEA JUÁREZ DÍAZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 07 de noviembre del 2016.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 18 de mayo del 2018.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO
RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2222.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 69,578, del volumen 1,618, de fecha 20 de abril del 2018, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA ROBLES VELÁZQUEZ (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRÓ UTILIZAR EL NOMBRE DE JOSEFINA ROBLES) a solicitud de los señores RAÚL CASTRO MÉNDEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, ERIC RAMSÉS CASTRO ROBLES, GIOVAN CASTRO ROBLES Y PAOLA BERENICE CASTRO ROBLES, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus y en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y entroncamiento respectivamente con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 30 de abril del 2018.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1457, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 362.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D.F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA “SECCION V”, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL “FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS” POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE “INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1° SECCION 1A.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 2, MANZANA 49 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NE: 18.00 MTS. CON LOTE 1.
AL SO: 18.00 MTS. CON LOTE 3.
AL SE: 7.00 MTS. CON C. HERMOSILLO.
AL NO: 7.00 MTS. CON LIND. FRACC.
SUPERFICIE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de mayo de 2018.-

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

963-A1.- 29 mayo, 1 y 6 junio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. RAYMUNDO FLORES CASTRO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 1040 Volumen 366 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación Número 1792.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”.- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE CON LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL “VALLE DE ARAGON, SEGUNDA ETAPA, LOTE 5 MANZANA 53 SUPERMANZANA 2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 12.00 MTS. CON LOTE 4.-

AL SUR: 12.00 MTS. CON LOTE 6.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL PO.-

PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 12.

SUPERFICIE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 09 de marzo de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

2261.-29 mayo, 1 y 6 junio.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 21 DE MAYO DEL 2018.

Sin fecha de escrito e ingresada ante oficialía de partes en fecha 12 de abril de 2018, EL C. SERGIO CASTILLO ORTIZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 49, VOLUMEN 72, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 4, MANZANA 3, UBICADO EN CALLE LIC. A. LOPEZ MATEOS, DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR DENOMINADO LAS ACACIAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 15.20 MTS. CON LOTE 3, AL SUR: EN 15.26 MTS. CON LOTE 5, AL ORIENTE: EN 9.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR Y AL PONIENTE: EN 9.00 MTS. CON CALLE LIC. A. LOPEZ MATEOS Y CON UNA SUPERFICIE DE 137 M2, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA**

**LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ
(RÚBRICA).**

965-A1.-29 mayo, 1 y 6 junio.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA; solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1294, Volumen 550, Libro Primero Sección Primera, de fecha 12 de mayo de 1983, mediante folio de presentación No. 363.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 20,426, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1983.-OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION VI (SEIS ROMANO), "FLORES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1969, POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "JARDINES DE MORELOS, QUE COMPRENDÍAN LA SECCIÓN VI (SEIS ROMANO), DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS. NO. OFICIO: 206/CF/205/77.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 6, MANZANA 648-A, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FLORES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**
AL NO: 17.50 MTS. CON LOTE 7.-
AL SE: 17.50 MTS. CON LOTE 5.-
AL NE: 7.00 MTS. CON LOTE 23.-
AL SO: 7.00 MTS. CON CALLE MAZTUERZO.-
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de mayo de 2018.-

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

447-B1.- 1, 6 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO A 09 DE ABRIL DEL 2018.

QUE EN FECHA 05 DE ABRIL DEL 2018, EL SEÑOR CARLOS MANUEL SARMIENTO Y STREVEL, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 01, VOLUMEN NUMERO 103 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO UNO DE LA MANZANA 10, LOCALIZADO EN CALLE GARDENIA NUMERO 2, COLONIA JARDINES DEL MOLINITO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 129.80 METROS CUADRADOS; EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.01 MTS., CON LA AV. DEL PUENTE; AL SUR, EN 8.00 MTS., PARTE DEL LOTE 2; AL ORIENTE, EN 16.30 MTS., LA CALLE GARDENIA Y AL PONIENTE, EN 16.15 MTS., CON LOS LOTES 11 Y 10. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).**

987-A1.-1, 6 y 11 junio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE NEZAHUALCÓYOTL

EDICTO

LA C. NORMA ROMERO OTERO, Albacea de da Sucesión Testamentaria A Bienes De Benito Pérez Álvarez, solicitó ante la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 154, Volumen 1073, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de Octubre de 1991, mediante folio de presentación No. 1.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1,143, VOLUMEN 33, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1979, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS MAZOY KURI, NOTARIO VEINTIOCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. - OPERACIÓN: A) CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR VÍCTOR ANTONIO PEÑA ARENAS, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA AMANDA DÍAZ DE LA FUENTE DE PEÑA, Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR BENITO PÉREZ ÁLVAREZ, COMO CESIONARIO, CON AUTORIZACIÓN DEL "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA. B) LA TRANSMISIÓN DE DOMINIO, QUE OTORGA "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA, REPRESENTADO POR SU SUB-DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO CONTADOR PÚBLICO DEN ERNESTO MILLÁN ESCALANTE, CON LA INTERVENCIÓN DEL GERENTE JURÍDICO, SEÑOR LICENCIADO DON JOSÉ RIVERA PÉREZ CAMPOS, A FAVOR DEL SEÑOR BENITO PÉREZ ÁLVAREZ. C) EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE "EL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SEÑOR INGENIERO JOSÉ SÁNCHEZ GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL FONDO", Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR BENITO PÉREZ ÁLVAREZ, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA ÁNGELA OTERO ORTEGA DE PÉREZ, EN LO SUCESIVO "EL DEUDOR". D) EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GARANTÍA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR BENITO PÉREZ ÁLVAREZ, EN LO SUCESIVO "EL FIDEICOMITENTE", CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA ÁNGELA OTERO ORTEGA DE PÉREZ, DE UNA SEGUNDA PARTE "EL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO", REPRESENTADO CON HA QUEDADO DICHO Y DE UNA ÚLTIMA PARTE "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LO SUCESIVO "EL FIDUCIARIO", REPRESENTADO COMO HA QUEDADO DICHO. LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL "VALLE DE ARAGÓN", MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DE LA CASA UNIFAMILIAR NÚMERO 602 DEL GRUPO 43, SUPE MANZANA 3, CALLE VALLE DE MATAMOROS NÚMERO 3.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 12.00 MTS. CON LA CASA NÚMERO 1 DE LA CALLE VALLE DE MATAMOROS.-

AL SUR: 12.00 MTS. CON LA CASA NÚMERO 5 DE LA CALLE VALLE DE MATAMOROS. -

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LA CALLE VALLE DE MATAMOROS, SU UBICACIÓN.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LA CASA NÚMERO 2 DE LA CALLE DEL MARAÑÓN

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 08 de mayo de 2018.

ATENTAMENTE

**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.**

985-A1.-1, 6 y 11 junio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. ARACELI ORTIZ LEÓN, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1834.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “AZTECA”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 5, MANZANA 108, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 4.-

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 6.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 35.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CUAUHTÉMOC.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 08 de marzo de 2018.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

990-A1.-1, 6 y 11 junio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. ROSA MARÍA GARCÍA MONTES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 107, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 387.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA “SECCION V”, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL “FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS” POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE “INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL”, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1° SECCION 1A.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 26, MANZANA 5 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 13.85 MTS. CON LOTE 25.

AL SO: 11.30 MTS. CON LOTE 26-A.

AL SE: 10.30 MTS. CON BOULEVARD TOLUCA.

AL NO: 10.00 MTS. CON LOTES 5, 6 Y 7.

SUPERFICIE: 125.75 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 18 de mayo de 2018.-

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

991-A1.-1, 6 y 11 junio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JAIME MERLOS PADILLA, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1898.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “AZTECA”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 41, MANZANA 218, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 40.-

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 42.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE TLACOPAN.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 11.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de febrero de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

472-B1.-6, 11 y 14 junio.